



Colegio de Médicos
de la Provincia de Bs. As
Distrito II

Avellaneda, julio de 2022.-

A todos los colegas matriculados del Distrito II
A los colegas afiliados a las entidades médicas
pertenecientes a FEMEBA y FEMECON

El día 03 de junio de 2022, el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, resolvió crear mediante la resolución 1033/2022 el módulo Gasto Operativo Consultorio (G.O.C.) en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 5413/58 en su artículo 5° inciso 3° que reza: **"Los Colegios Médicos de Distrito, tienen por objeto y atribuciones exclusivamente: Procurar la defensa y protección de los médicos en su trabajo y remuneraciones en toda clase de instituciones asistenciales o de previsión y para toda forma de prestación de servicios médicos públicos o privados."**

Este cobro estipulado en \$ 1.000.- (pesos un mil), no forma parte bajo ningún concepto del honorario médico y es de cobro voluntario solo en consultorios y policlínicos habilitados por el Colegio de Médicos distrital y para todas las prestaciones médicas que se brinden a través de convenios realizados por las entidades pertenecientes a Femeba y Femecon.

El resto de las prestaciones que brinden a Obras Sociales, Sistemas de Medicina Prepagos, Convenios Capitados, etc., no están comprendidos en esta resolución por ser estos un acuerdo directo entre el profesional y los sistemas financiadores, sin participación alguna de las entidades médicas.

Por lo tanto remarcamos:

- 1.- **El cobro es voluntario**
- 2.- **Solo en consultorios y policlínicos habilitados por el Colegio de Médicos, Distrito II**
- 3.- **No forma parte del honorario médico.**
- 4.- **Para prestaciones médicas que se brinden a través de convenios realizados por las entidades pertenecientes a Femeba y Femecon.**

Saludamos a Ustedes atentamente

Dr. Roberto Lanza
Secretario

Dr. Jorge Agugliaro
Vicepresidente

Dr. Salvador Lo Grasso
Presidente